

TRIBUNAL DE CUENTAS

Informe de Auditoría Anual N° 5

Informe de Auditoría de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013 correspondientes al “Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires – Fase II” financiado parcialmente por el Convenio de Préstamo N° 7472-AR celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Buenos Aires, que fuera autorizado por la Ley N° 13.735 del 3 de octubre de 2007, modificatoria de la Ley 13.296 del 28 de diciembre de 2004 y firmado el 30 de mayo de 2008. El Organismo Ejecutor del citado proyecto, es el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (Coordinador General), por intermedio de la Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (S.C.E.O.C.I.). A partir de esta nueva estructura, la SCEOCI cuenta con las siguientes Direcciones Provinciales: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales; Dirección Provincial de Financiamiento Internacional Bilateral; Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales y Dirección Provincial de Administración.

El Ministerio de Infraestructura (MI) llevará a cabo las siguientes Partes del Proyecto: *Parte 1: Rutas Provinciales*, a través de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA); *Parte 2: Agua y Saneamiento*, a través de la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas de la Provincia de Buenos Aires (DiPAC); *Parte 3: Drenaje*, a través de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (DIPSOH); y el Organismo Ejecutor llevará a cabo las siguientes: *Parte 4: Ingeniería Técnica, Factibilidad, Diseño y Evaluación Comparativa*; *Parte 5: Inversión Previa para Competitividad y Creación de fuentes de Trabajo*; y *Parte 6: Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para la Provisión y Supervisión de Servicios de Infraestructura a Nivel Provincial*.

INFORME DE AUDITORIA
“PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN
INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – Fase II”
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON ESTADOS Y ORGANISMOS DE
CRÉDITO INTERNACIONALES (S.C.E.O.C.I.)
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7472-AR
EJERCICIO 2013

1 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	3
1.1 – Dictamen	4/6
1.2 – Estados Financieros Básicos	7
1.2.1 – Estado de Fuentes y Usos de Fondos (expresado en U\$S)	8/10
1.2.2 – Estado de Inversiones Acumuladas (expresado en U\$S)	11/12
1.2.3 – Notas e Información Financiera complementaria a los Estados Financieros del Programa	13/30
2 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL	31
2.1 – Dictamen de la Cuenta Especial N° 501007/1 (ejercicio terminado el 31/12/13)	32/34
2.2 – Estado de la Cuenta Especial N° 501007/1 (expresado en dólares)	35/36
3 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS (SOE´s)	37
3.1 – Dictamen	38/40
3.2 – Estados de Solicitudes de Desembolsos (ejercicio terminado el 31/12/13)	41/42
4 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE CARÁCTER FINANCIERO - CONTABLE	43
4.1 – Dictamen	44/52

5 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	53
5.1 – Dictamen	54/63
6 – PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA REALIZADOS	64
6.1 – Resumen de los Procedimientos de Auditoria ejecutados	65/69

1 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO
“PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN
INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – Fase II”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7472-AR
(Ejercicio N° 5 finalizado el 31/12/13)**

A la Señora Silvina Batakis
Coordinadora General del Programa
de Desarrollo de la Inversión Sustentable en
Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de auditor externo independiente y en cumplimiento del Acuerdo Marco de Colaboración celebrado entre el H.T.C. y el señor Ministro Secretario de Economía de la Provincia de Buenos Aires el día 31 de marzo de 2010, aprobado por Decreto N° 776 de fecha 03/06/10, ha procedido a examinar los Estados Financieros del Proyecto correspondientes al Proyecto denominado “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – Fase II” Convenio de Préstamo N° 7472-AR, al 31 de diciembre de 2013 y por el ejercicio finalizado en esa fecha, detallados en el apartado 1 del siguiente. El Organismo Ejecutor del citado proyecto, es el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (Coordinador General), por intermedio de la Subsecretaria de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (S.C.E.O.C.I.). A partir de esta nueva estructura, la SCEOCI cuenta con las siguientes Direcciones Provinciales: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales; Dirección Provincial de Financiamiento Internacional Bilateral; Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales y Dirección Provincial de Administración.

El Ministerio de Infraestructura (MI) llevará a cabo las siguientes Partes del Proyecto: *Parte 1: Rutas Provinciales*, a través de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA); *Parte 2: Agua y Saneamiento*, a través de la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas de la Provincia de Buenos Aires (DiPAC); *Parte*

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

3: Drenaje, a través de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (DIPSOH); y el Organismo Ejecutor llevará a cabo las siguientes: *Parte 4*: Ingeniería Técnica, Factibilidad, Diseño y Evaluación Comparativa; *Parte 5*: Inversión Previa para Competitividad y Creación de fuentes de Trabajo; y *Parte 6*: Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para la Provisión y Supervisión de Servicios de Infraestructura a Nivel Provincial.

El Proyecto es parcialmente financiado por el Convenio de Préstamo N° 7472-AR celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Buenos Aires, que fuera autorizado por la Ley N° 13.735 del 3 de octubre de 2007, modificatoria de la Ley 13.296 del 28 de diciembre de 2004 y firmado el 30 de mayo de 2008.

1. ESTADOS FINANCIEROS OBJETO DE AUDITORIA

- 1.1. Estado de Fuentes y Usos de Fondos al 31 de diciembre de 2013, expresado en U\$s.
- 1.2. Estado de Inversiones Acumuladas al 31 de diciembre de 2013, expresado en U\$s.
- 1.3. Notas 1 a 8 a los Estados Financieros del Programa e Información Financiera Complementaria al 31 de diciembre de 2013.

Tales Estados Financieros constituyen información preparada y emitida por el Organismo Ejecutor en orden a sus funciones exclusivas y con responsabilidad del mismo.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre dichos Estados Financieros, basado en nuestro examen de auditoría con el alcance que se indica en el Apartado 2.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con Normas de Auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los Requerimientos de Auditoria Independiente emitidos por el Banco Mundial (BM) en las "Guías: Reportes Financieros Anuales y Auditorias de Actividades Financiadas por el

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

Banco Mundial” de mayo de 2003, incluyendo dicho examen, las pruebas de los registros contables, documentación respaldatoria y demás procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

3. DICTAMEN

En nuestra opinión, los estados financieros detallados en el apartado 1, presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la información sobre la situación financiera del “Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires – Fase II” al 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con las políticas contables y los términos del Convenio de Préstamo N° 7472-AR BIRF y lo estipulado en el Manual Operativo Unificado para los Préstamos BIRF 7268-AR, BIRF 7472-AR y BIRF 7947-AR, aprobado por Resolución N° 95/12 del Sr. Subsecretario de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales.

La Plata, 9 de mayo de 2014.

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

1.2 – ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

2 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL DEL
“PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN
INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – Fase II”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF 7472 – AR
(Ejercicio N° 5 finalizado el 31/12/13)**

A la Señora Silvina Batakis
Coordinadora General del Programa
de Desarrollo de la Inversión Sustentable en
Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de auditor externo independiente y en cumplimiento del Acuerdo Marco de Colaboración celebrado entre el H.T.C. y el señor Ministro Secretario de Economía de la Provincia de Buenos Aires el día 31 de marzo de 2010, aprobado por Decreto N° 776 de fecha 03/06/10, ha procedido a examinar los legajos de solicitud de apertura y los Estados de la Cuenta Especial al 31 de diciembre de 2013 correspondientes al Proyecto denominado “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – Fase II” Convenio de Préstamo N° 7472-AR, de conformidad con lo establecido en la sección 2.02 del Artículo II (sección IV del Anexo II de dicho Convenio), respectivamente; El Organismo Ejecutor del citado proyecto, era el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (Coordinador General), por intermedio de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O. - Coordinador Ejecutivo) que se hallaba formando parte de su Estructura Orgánico - Funcional. Por Decreto N° 206 del 26/12/07, estas funciones pasaron a ser desempeñadas por la Agencia Provincial de Desarrollo (A.P.D.), dependiente del mismo Ministerio. Por Decreto N° 1827/08 resulta la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) creada en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Por Ley N° 13.975 del 20 de marzo de 2009, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros), la titular de las mencionadas funciones a partir del día 10 de Septiembre de 2008. Por Decreto N° 1977/09 (convalidado por la Ley N° 14062: Presupuesto General de la Provincia de

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

Buenos Aires – Ejercicio 2010), promulgado el 01/10/09, y publicado en el Boletín Oficial el 01/12/09 se transfiere a partir del 01/10/09 de la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros al ámbito del Ministerio de Economía, la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO).

Por último, por Decreto N° 92 del 23/12/2011 se aprueba la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía, por lo cual la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) pasó a denominarse Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (S.C.E.O.C.I.). A partir de esta nueva estructura, la SCEOCI cuenta con las siguientes Direcciones Provinciales: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales; Dirección Provincial de Financiamiento Internacional Bilateral; Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales y Dirección Provincial de Administración.

El Ministerio de Infraestructura (MI) llevará a cabo las siguientes Partes del Proyecto: *Parte 1: Rutas Provinciales*, a través de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA); *Parte 2: Agua y Saneamiento*, a través de la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas de la Provincia de Buenos Aires (DiPAC); *Parte 3: Drenaje*, a través de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (DIPSOH); y el Organismo Ejecutor llevará a cabo las siguientes: *Parte 4: Ingeniería Técnica, Factibilidad, Diseño y Evaluación Comparativa*; *Parte 5: Inversión Previa para Competitividad y Creación de fuentes de Trabajo*; y *Parte 6: Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para la Provisión y Supervisión de Servicios de Infraestructura a Nivel Provincial*.

El Proyecto es parcialmente financiado por el Convenio de Préstamo N° 7472-AR celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Buenos Aires, que fuera autorizado por la Ley N° 13.735 del 3 de octubre de 2007, modificatoria de la Ley 13.296 del 28 de diciembre de 2004 y firmado el 30 de mayo de 2008.

1. OBJETO DE AUDITORIA

1.1. Estado de la Cuenta Especial N° **501007/1**, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, expresado en U\$s.

Los Estados constituyen información preparada y emitida por el Organismo Ejecutor en orden a sus funciones exclusivas y con responsabilidad del mismo. Han sido

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

preparados sobre la base de los movimientos de la cuenta bancaria en U\$s N° **501007/1**, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre dichos Estados, basado en nuestro examen de auditoría con el alcance que se indica en el Apartado 2.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los Requerimientos de Auditoria Independiente emitidos por el Banco Mundial (BM) en las “Guías: Reportes Financieros Anuales y Auditorias de Actividades Financiadas por el Banco Mundial” de mayo de 2003, incluyendo dicho examen, las pruebas de los registros contables, documentación respaldatoria y demás procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

3. DICTAMEN

En nuestra opinión, el Estado de la Cuenta Especial, refleja razonablemente, en sus aspectos significativos, la disponibilidad de fondos de la misma, respecto del “Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires – Fase II” correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con las políticas contables y los términos del Convenio de Préstamo N° 7472-AR BIRF y lo estipulado en el Manual Operativo Unificado para los Préstamos BIRF 7268-AR, BIRF 7472-AR y BIRF 7947-AR, aprobado por Resolución N° 95/12 del Sr. Subsecretario de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales.

La Plata, 9 de mayo de 2014.

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

3 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL ESTADO DE SOLICITUDES DE DESEMBOLSOS (SOE´s)

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE SOLICITUDES DE DESEMBOLSO DEL PROYECTO
“PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN
INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – Fase II”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF 7472 – AR
(Ejercicio N° 5 finalizado el 31/12/13)**

A la Señora Silvina Batakis
Coordinadora General del Programa
de Desarrollo de la Inversión Sustentable en
Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de auditor externo independiente y en cumplimiento del Acuerdo Marco de Colaboración celebrado entre el H.T.C. y el señor Ministro Secretario de Economía de la Provincia de Buenos Aires el día 31 de marzo de 2010, aprobado por Decreto N° 776 de fecha 03/06/10, ha procedido a examinar el Estado de Solicitudes de Desembolso por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 correspondientes al Proyecto denominado “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – Fase II” Convenio de Préstamo N° 7472-AR. El Organismo Ejecutor del citado proyecto, era el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (Coordinador General), por intermedio de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O. - Coordinador Ejecutivo) que se hallaba formando parte de su Estructura Orgánico - Funcional. Por Decreto N° 206 del 26/12/07, estas funciones pasaron a ser desempeñadas por la Agencia Provincial de Desarrollo (A.P.D.), dependiente del mismo Ministerio. Por Decreto N° 1827/08 resulta la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) creada en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Por Ley N° 13.975 del 20 de marzo de 2009, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros), la titular de las mencionadas funciones a partir del día 10 de Septiembre de 2008. Por Decreto N° 1977/09 (convalidado por la Ley N° 14062: Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2010), promulgado el

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

01/10/09, y publicado en el Boletín Oficial el 01/12/09 se transfiere a partir del 01/10/09 de la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros al ámbito del Ministerio de Economía, la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO).

Por último, por Decreto N° 92 del 23/12/2011 se aprueba la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía, por lo cual la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) pasó a denominarse Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (S.C.E.O.C.I.). A partir de esta nueva estructura, la SCEOCI cuenta con las siguientes Direcciones Provinciales: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales; Dirección Provincial de Financiamiento Internacional Bilateral; Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales y Dirección Provincial de Administración.

El Ministerio de Infraestructura (MI) llevará a cabo las siguientes Partes del Proyecto: *Parte 1: Rutas Provinciales*, a través de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA); *Parte 2: Agua y Saneamiento*, a través de la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas de la Provincia de Buenos Aires (DiPAC); *Parte 3: Drenaje*, a través de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (DIPSOH); y el Organismo Ejecutor llevará a cabo las siguientes: *Parte 4: Ingeniería Técnica, Factibilidad, Diseño y Evaluación Comparativa*; *Parte 5: Inversión Previa para Competitividad y Creación de fuentes de Trabajo*; y *Parte 6: Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para la Provisión y Supervisión de Servicios de Infraestructura a Nivel Provincial*.

El Proyecto es parcialmente financiado por el Convenio de Préstamo N° 7472-AR celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Buenos Aires, que fuera autorizado por la Ley N° 13.735 del 3 de octubre de 2007, modificatoria de la Ley 13.296 del 28 de diciembre de 2004 y firmado el 30 de mayo de 2008.

1. OBJETO DE AUDITORIA

1.1. Estado de Solicitudes de Desembolsos, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, expresado en U\$s.

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

El mencionado Estado constituye información preparada y emitida por el Organismo Ejecutor en orden a sus funciones exclusivas y con responsabilidad del mismo.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre dicho Estado, basado en nuestro examen de auditoría con el alcance que se indica en el Apartado 2.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con Normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los Requerimientos de Auditoría Independiente emitidos por el Banco Mundial (BM) en las “Guías: Reportes Financieros Anuales y Auditorías de Actividades Financiadas por el Banco Mundial” de mayo de 2003, incluyendo dicho examen, las pruebas de los registros contables, análisis de la documentación respaldatoria de los SOE’s y demás procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Que los mencionados Gastos Cumplen con los requisitos de elegibilidad de los proyectos financiados por el Programa y declarados elegibles en el período analizado; procesos de selección y contratación.

3. DICTAMEN

En nuestra opinión, el Estado de Solicitudes de Desembolso, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, los Certificados de Gastos (SOE’s) emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013. Asimismo: a) Dichos gastos son elegibles para ser financiados, de conformidad con los términos del Convenio de Préstamo N° 7472-AR BIRF, responden a proyectos que cumplen en sus aspectos significativos con los requisitos de elegibilidad establecidos, y cumplimentan procesos de selección y contratación normados; b) Los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los SOE’s son adecuados, y la Unidad Ejecutora ha mantenido la documentación adecuada para respaldar las Solicitudes de Desembolsos de los Gastos incurridos; y c) los fondos del Préstamo han sido utilizados únicamente para los fines del Proyecto.

La Plata, 9 de mayo de 2014.

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

4 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE CARÁCTER FINANCIERO - CONTABLE

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS
CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO “PROGRAMA DE
DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES – Fase II”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF 7472 – AR
(Ejercicio N° 5 finalizado el 31/12/13)**

A la Señora Silvina Batakis
Coordinadora General del Programa
de Desarrollo de la Inversión Sustentable en
Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de auditor externo independiente y en cumplimiento del Acuerdo Marco de Colaboración celebrado entre el H.T.C. y el señor Ministro Secretario de Economía de la Provincia de Buenos Aires el día 31 de marzo de 2010, aprobado por Decreto N° 776 de fecha 03/06/10, ha procedido a examinar el cumplimiento por parte del Organismo Ejecutor de las cláusulas referentes a actividades financieras contenidas en el Convenio de Préstamo N° 7472-AR durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, correspondientes al Proyecto denominado “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – Fase II” Convenio de Préstamo N° 7472-AR. El Organismo Ejecutor del citado proyecto, era el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (Coordinador General), por intermedio de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O. - Coordinador Ejecutivo) que se hallaba formando parte de su Estructura Orgánico - Funcional. Por Decreto N° 206 del 26/12/07, estas funciones pasaron a ser desempeñadas por la Agencia Provincial de Desarrollo (A.P.D.), dependiente del mismo Ministerio. Por Decreto N° 1827/08 resulta la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) creada en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Por Ley N° 13.975 del 20 de marzo de 2009, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros), la titular de las mencionadas funciones a partir del día 10 de Septiembre de 2008. Por Decreto N° 1977/09 (convalidado por la Ley N° 14062: Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2010), promulgado el 01/10/09, y publicado en el Boletín Oficial el 01/12/09 se transfiere a partir del 01/10/09 de la órbita del Ministerio de

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

Jefatura de Gabinete de Ministros al ámbito del Ministerio de Economía, la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO).

Por último, por Decreto N° 92 del 23/12/2011 se aprueba la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía, por lo cual la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) pasó a denominarse Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (S.C.E.O.C.I.). A partir de esta nueva estructura, la SCEOCI cuenta con las siguientes Direcciones Provinciales: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales; Dirección Provincial de Financiamiento Internacional Bilateral; Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales y Dirección Provincial de Administración.

El Ministerio de Infraestructura (MI) llevará a cabo las siguientes Partes del Proyecto: *Parte 1: Rutas Provinciales*, a través de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA); *Parte 2: Agua y Saneamiento*, a través de la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas de la Provincia de Buenos Aires (DiPAC); *Parte 3: Drenaje*, a través de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (DIPSOH); y el Organismo Ejecutor llevará a cabo las siguientes: *Parte 4: Ingeniería Técnica, Factibilidad, Diseño y Evaluación Comparativa*; *Parte 5: Inversión Previa para Competitividad y Creación de fuentes de Trabajo*; y *Parte 6: Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para la Provisión y Supervisión de Servicios de Infraestructura a Nivel Provincial*.

El Proyecto es parcialmente financiado por el Convenio de Préstamo N° 7472-AR celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Buenos Aires, que fuera autorizado por la Ley N° 13.735 del 3 de octubre de 2007, modificatoria de la Ley 13.296 del 28 de diciembre de 2004 y firmado el 30 de mayo de 2008.

Nuestro examen fue practicado de conformidad con Normas de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), aplicable a la auditoría de cumplimiento. Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución del examen para obtener una razonable certidumbre de que el Organismo Ejecutor, ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes del contrato y las leyes y regulaciones aplicables. La Auditoría incluye el examen, a base de pruebas, de la apropiada evidencia. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, basados en nuestra auditoría, cuyos hallazgos y observaciones se encuentran detallados a continuación, el Organismo Ejecutor, en términos generales

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

cumplió razonablemente, en todos sus aspectos sustanciales, con las cláusulas contractuales de carácter contable y financiero del Contrato de préstamo para el “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – Fase II” Convenio de Préstamo N° 7472-AR y con las leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento dado por el Organismo Ejecutor a las Cláusulas de carácter contable-financiero incluidas en el Convenio de Préstamo N° 7472-AR y en las Condiciones Generales aplicables a los Convenios de Préstamo y de Garantía para Préstamos con Margen Fijo (1 de septiembre de 1999), se indican a continuación:

Convenio de Préstamo

Artículo II. El Préstamo

Sección 2.01	Monto Original del Préstamo: dólares estadounidenses doscientos setenta millones. (U\$S 270.000.000)
	Al 31 de diciembre de 2013 se desembolsó el 100 % del Financiamiento otorgado por el BIRF, representando 117 Desembolsos, incluyendo los Desembolsos N° 1, N° 28, N° 42 y N° 64 correspondientes a Solicitudes de Asignación Autorizada. Cumplida.
Sección 2.02	Cuenta Especial
	Durante el Ejercicio fueron validadas por el Banco Mundial 10 Solicitudes de Desembolsos (Soe's 108 a Soe's 117), de las cuales: uno (Soe's 108) fue con reposición, ocho fueron sin reposición (Soe's 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116 y 117) y uno fue un pago directo (Soe's 112). La SCEOCI se encuentra en proceso de cierre de la Cuenta Especial. Cumplida.
Sección 2.03	Comisión de Compromiso.
	Se pagaron U\$S 4.053,65 y U\$S 2.794,59 en concepto de comisión de compromiso de los períodos vencidos, correspondientes a los meses de abril y octubre, respectivamente. Cumplida.
Sección 2.04	Comisión Inicial del 1 % del Préstamo.
	No aplica.

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

Sección	Pago de Intereses.
2.05	Se pagaron U\$S 1.121.631,82 y U\$S 918.510,60 en concepto de pago de intereses de los periodos vencidos, correspondiente a los meses de abril y octubre. Cumplida.
Sección	Fecha de pago de Intereses.
2.06	Con fecha 15 de abril, se pagaron los conceptos de comisión de compromiso y de intereses del periodo vencido. Cumplida. Con fecha 15 de octubre, se pagaron los conceptos de comisión de compromiso y de intereses del periodo vencido. Cumplida.
Sección	Reembolsos del Capital
2.07	Con fecha 15/10/13 se pagó la primera cuota de amortización del préstamo del período vencido, por un monto de U\$s 770.740,30. Cumplido.

Artículo III. Ejecución del Proyecto.

Sección	El Prestatario declara su compromiso con los objetivos del Proyecto
3.01	Durante el Presente Ejercicio se evidencia ejecución del Préstamo, de conformidad con las prácticas administrativas, técnicas, financieras, sociales, de ingeniería, ambientales y de servicios públicos apropiadas. Cumplida.
Sección	El Prestatario deberá asegurarse de que el Proyecto se lleve a cabo con las disposiciones del ANEXO II del presente Convenio.
3.02	Durante el Presente Ejercicio se evidencia ejecución del Préstamo, de conformidad con las disposiciones del ANEXO II. Cumplida.

ANEXO II. Ejecución del Proyecto.

SECCIÓN I. Implementación y Otros arreglos.

Sección	Manual de Operaciones. CONTROL INTERNO
I – B) - a)	La S.C.E.O.C.I. realizó cambios al Manual Operativo a fin de actualizarlo, los mismos fueron aceptados por parte del Banco. Asimismo, en el mes de Enero de 2013 se envió al Banco la actualización del Manual Operativo considerando las recientes reestructuraciones de los APLs. Cumplido.
Sección	Informe Ambiental // DiPAC
I – D –a)	Cumplida.
Sección	Marco Regulatorio
I – E	Cumplida.
Sección	Informe Ambiental // DVBA
I – F	Cumplida.
Sección	Informe Ambiental // DIPSOH
I – G	Cumplida.
Sección	Reasentamiento.
I – H	Cumplida.
Sección	Estructura, Funciones y Responsabilidades de la S.C.E.O.C.I.
I – I (a)	
	Durante el presente ejercicio hubo cambios en la SCEOCI: por medio del expediente N° 2320-1899/13 se tramita juntamente la renuncia del Director Provincial de Organismos Multilaterales, Lic. Ramiro Ruiz del Castillo y la designación en dicho cargo de la Lic. Maria Agustina Pereira, ambos a partir del día 1 de octubre de 2013. Cumplida.
Sección	El Prestatario deberá garantizar que la S.C.E.O.C.I., en todo momento durante la implementación del Proyecto, estará a cargo del MINISTRO DE ECONOMIA (EN CALIDAD DE COORDINADOR GENERAL) y asistido por un coordinador ejecutivo y demás personal profesional y administrativo, todo en cantidades y calificaciones y experiencias aceptables para el Banco, según lo estipulado en el Manual de Operaciones.
I - I (b)	Cumplida.

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

Sección I – J	<i>Creación de partidas presupuestarias específicas para reflejar la ejecución del Proyecto.</i>
	<i>Cumplida.</i>
Sección	<i>Contratación del Auditor (AMF)</i>
I - K – a) – i)	<i>Por Decreto N° 266/12 se aprueba la Enmienda N° 1 del Convenio de Préstamo BIRF N° 7472-AR, mediante la cual se suprime en el punto 10, Componente 6 i) del Documento de Reestructuración, que forma parte del mismo, la realización de la “Auditoria de Mediciones de Sustento de Certificaciones de Campo” prevista oportunamente. Por lo tanto, a partir de esta instancia no forma parte del Objeto de Auditoria la Auditoria de Mediciones de Sustento de Certificaciones de Campo. Cumplida.</i>
Sección	<i>Reportes de los Auditores</i>
I - PUNTO K - a) ii) iii) // b)	<i>Informe 1° Semestre presentado a término en agosto de 2013 por medio de nota 197/13; el 13-12-13, mediante nota 2854/13 el BM acuso recibo al envío del informe correspondiente al primer período de 2013. . Informe 2° Semestre presentado a término el 13-2-14 por medio de nota 221/14; el 17-2-14, mediante nota 303-14 el BM acuso recibo al envío del informe correspondiente al segundo período de 2013. Cumplida.</i>

SECCIÓN II. Informes de Monitoreo y Evaluación del Proyecto.

Sección	Informe Semestral del Proyecto.
II – A – 1 (a)	Cumplida.
Sección	Informes Trimestrales del Proyecto. Plan de Mantenimiento Vial
II – A – 2	Cumplida
Sección	Informe sobre Ejecución del Proyecto previo a los 6 meses de cierre
II – A – 3	Cumplida.
Sección	Cuentas y Registros
II B – 1	Opera en la actualidad el Sistema UEPEX. Cumplida.
Sección	Estados contables auditados.
II B – 2	Los Estados Auditados fueron presentados al BM por nota 101/13 y 102/13 con fecha 10-06-13 y mediante nota 434/13 del día 12-06-13 el BM contestó que el informe es aceptable y no hubo observaciones. Cumplida.
Sección	Contratación del auditor (HTC)
II B.03	Cumplida.

SECCIÓN III. - Contrataciones.

Sección III – A – 4 –I	Establecimiento de un Sistema de Información de Contrataciones - Plan de Adquisiciones.
	<u>Plan de Adquisiciones</u> Durante el Ejercicio 2007 se comenzó a utilizar el SEPA, a través del cual se coteja el Plan de Adquisiciones actualizado. Al 16-1-14 se encuentra en Proceso. Cumplida. <u>Establecimiento de un Sistema de Información de Contrataciones</u> La auditoría actuante obtuvo un Perfil para acceder al Modulo de Contrataciones y otro para el acceso al SEPA para el seguimiento de las mismas. Cumplida.

SECCIÓN IV. – Retiro de los Fondos del Préstamo.

Sección IV – A – 2	Resultados de Revisión Anual. <i>Sin readecuación de partidas. Cumplida.</i>
Sección IV B.02	Cierre del Programa. <i>Cierre del Programa se extiende al 31 de Diciembre de 2013. • El 3 de julio de 2013 se solicita mediante nota N° 115/13 al Banco, la no objeción a una prórroga de plazo para desembolsos por 12 meses. El BM da la no objeción mediante nota 680/13. Cumplida.</i>

Sección V. – Otros Compromisos

Sección V	Informes de cumplimiento con el Marco Fiscal. Cumplida.
----------------------	---

APENDICE 2 – Condiciones Generales

Artículo V – Ejecución del Proyecto

Sección 5.04	Contratación de Seguros u otros recaudos. Cumplida.
-------------------------	---

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

Artículo XII. Vigencia; Terminación

Sección 9.01	Condiciones Previas a la entrada en Vigor del Convenio de Préstamo y del Convenio de Garantía.
	Cumplida.
Sección 9.02	Dictámenes Jurídicos o Certificados
	Cumplida.
Sección 9.03	Fecha de entrada en Vigor
	Cumplida.

La Plata, 9 de mayo de 2014.

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

5 – INFORME DE AUDITORIA SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL
“PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN
INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Fase II”
CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF 7472 – AR
(Ejercicio N° 5 finalizado el 31/12/13)**

A la Señora Silvina Batakis
Coordinadora General del Programa
de Desarrollo de la Inversión Sustentable en
Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de auditor externo independiente y en cumplimiento del Acuerdo Marco de Colaboración celebrado entre el H.T.C. y el Señor Ministro Secretario de Economía de la Provincia de Buenos Aires el día 31 de marzo de 2010, aprobado por Decreto N° 776 de fecha 03/06/10, ha procedido a examinar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013 por el ejercicio finalizado en esa fecha y la estructura de Control Interno del Proyecto denominado “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – Fase II” Convenio de Préstamo N° 7472-AR. El Organismo Ejecutor del citado proyecto, era el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (Coordinador General), por intermedio de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O. - Coordinador Ejecutivo) que se hallaba formando parte de su Estructura Orgánico - Funcional. Por Decreto N° 206 del 26/12/07, estas funciones pasaron a ser desempeñadas por la Agencia Provincial de Desarrollo (A.P.D.), dependiente del mismo Ministerio. Por Decreto N° 1827/08 resulta la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) creada en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Por Ley N° 13.975 del 20 de marzo de 2009, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros), la titular de las mencionadas funciones a partir del día 10 de Septiembre de 2008. Por Decreto N° 1977/09 (convalidado por la Ley N° 14062: Presupuesto General de la

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2010), promulgado el 01/10/09, y publicado en el Boletín Oficial el 01/12/09 se transfiere a partir del 01/10/09 de la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros al ámbito del Ministerio de Economía, la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO).

Por último, por Decreto N° 92 del 23/12/2011 se aprueba la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía, por lo cual la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) pasó a denominarse Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (S.C.E.O.C.I.). A partir de esta nueva estructura, la SCEOCI cuenta con las siguientes Direcciones Provinciales: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales; Dirección Provincial de Financiamiento Internacional Bilateral; Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales y Dirección Provincial de Administración.

El Ministerio de Infraestructura (MI) llevará a cabo las siguientes Partes del Proyecto: *Parte 1: Rutas Provinciales*, a través de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA); *Parte 2: Agua y Saneamiento*, a través de la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas de la Provincia de Buenos Aires (DiPAC); *Parte 3: Drenaje*, a través de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (DIPSOH); y el Organismo Ejecutor llevará a cabo las siguientes: *Parte 4: Ingeniería Técnica, Factibilidad, Diseño y Evaluación Comparativa*; *Parte 5: Inversión Previa para Competitividad y Creación de fuentes de Trabajo*; y *Parte 6: Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para la Provisión y Supervisión de Servicios de Infraestructura a Nivel Provincial*.

El Proyecto es parcialmente financiado por el Convenio de Préstamo N° 7472-AR celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Buenos Aires, que fuera autorizado por la Ley N° 13.735 del 3 de octubre de 2007, modificatoria de la Ley 13.296 del 28 de diciembre de 2004 y firmado el 30 de mayo de 2008.

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

1. OBJETO DE AUDITORIA

Evaluación de la Estructura de Control Interno del Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Bs. As. correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013.

Los funcionarios de la Unidad Ejecutora del Programa son responsables de establecer y mantener una estructura de control interno. A ese respecto, debe tenerse en cuenta lo establecido por los Decretos N° 1827/08, 1977/09, 103/09 y 92/11. Los objetivos de una estructura de control interno son proporcionar una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que los fondos y bienes están protegidos contra pérdidas emergentes de su uso o disposición no autorizada y se registran correctamente las operaciones para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con normas vigentes.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir un dictamen sobre la estructura de Control Interno, basado en nuestro examen de auditoría con el alcance que se indica en el Apartado 2.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

Nuestro exámen fue practicado de conformidad con Normas de Auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los Requerimientos de Auditoria Independiente emitidos por el Banco Mundial (BM) en las “Guías: Reportes Financieros Anuales y Auditorias de Actividades Financiadas por el Banco Mundial” de mayo de 2003, aplicable a la auditoría de cumplimiento. Estas normas requieren que se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros examinados están libres de errores de carácter significativo.

Durante la planificación y ejecución de nuestros exámenes de auditoría, se consideró el sistema de control interno a través de un análisis detallado de todos los sistemas y procedimientos del Programa. Dicha tarea nos permitió además determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría a aplicar, para obtener evidencia que nos permitiera sustentar nuestra opinión sobre los estados financieros básicos del Programa, preparados por el Organismo Ejecutor.

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

Cabe destacar que la evaluación del Sistema de Control Interno fue efectuada relevando y obteniendo una comprensión suficiente de la misma, evaluando el riesgo de control e identificando debilidades reportables, incluyendo debilidades materiales en la Estructura de Control Interno, así como deficiencias y debilidades que no tuvieron impacto en los Estados Financieros. Esta evaluación incluyó también los controles internos relacionados con las contribuciones de contrapartida.

3. ACLARACIONES PREVIAS

A los fines de exponer claramente los aspectos observados durante nuestra evaluación y nuestras recomendaciones sobre los mismos, los hemos clasificado en las siguientes categorías, identificándose cada uno de ellos con los Anexos correspondientes:

Anexo	Descripción	Página
I	Consideraciones de naturaleza general.	59
II	Consideraciones surgidas de la revisión de los expedientes de los proveedores de bienes y servicios contratados.	60
III	Consideraciones generales surgidas de la revisión de los expedientes de consultoría.	61
IV	Consideraciones surgidas de la revisión de obras	62
V	Consideraciones surgidas de la revisión de sistemas	63

Entendemos que la adopción de las recomendaciones que efectuamos en relación con las situaciones observadas contribuirá, a través del perfeccionamiento de los procedimientos existentes, a:

- Mejorar la eficiencia administrativa;
- Resguardar en forma más efectiva los fondos del Programa;

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

- Mejorar la información contable y de gestión y, a la vez,
- Facilitar la toma de decisiones y el control gerencial.

4. DICTAMEN

En nuestra opinión, el Sistema de Control Interno, proporciona una seguridad razonable de que los fondos y bienes están protegidos contra pérdidas emergentes de su uso o disposición no autorizada y se registran correctamente las operaciones para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con normas vigentes del “Programa de Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires – Fase II” correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con las políticas contables y los términos del Convenio de Préstamo N° 7472-AR BIRF.

La Plata, 9 de mayo de 2014.

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

ANEXO I
CONSIDERACIONES DE NATURALEZA GENERAL.

Consideraciones del presente Ejercicio

Durante el presente ejercicio hubo cambios en la SCEOCI: por medio del expediente N° 2320-1899/13 se tramita juntamente la renuncia del Director Provincial de Organismos Multilaterales, Lic. Ramiro Ruiz del Castillo y la designación en dicho cargo de la Lic. Maria Agustina Pereira, ambos a partir del día 1 de octubre de 2013.

Es importante señalar que el Banco solamente reconocerá como elegibles de financiamiento con recursos de este préstamo, aquellos productos que se hayan recibido y aceptado antes de su fecha de cierre (31/12/2013).

Se ha podido comprobar que se han financiado con recursos del Préstamo todos los productos y servicios que se recibieron y aceptaron al 31/12/2013.

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

ANEXO II

CONSIDERACIONES SURGIDAS DE LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS.

Consideraciones del presente Ejercicio

Es importante señalar que el Banco solamente reconocerá como elegibles de financiamiento con recursos de este préstamo, aquellos productos que se hayan recibido y aceptado antes de su fecha de cierre (31/12/2013).

Se ha podido comprobar que al 31/12/2013 no se han podido perfeccionar operaciones relacionadas con la entrega de bienes y servicios, por este motivo no pudieron ser financiadas con recursos del Préstamo y se están afrontando con recursos locales.

Como estas actividades no podían ser finalizadas durante la vida del Préstamo, este tema se acordó con el Banco y se incorporó en las últimas Ayudas Memorias de las misiones.

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

ANEXO III
CONSIDERACIONES GENERALES SURGIDAS DE LA REVISIÓN DE LOS
EXPEDIENTES DE CONSULTORIA

.

Es importante señalar que el Banco solamente reconocerá como elegibles de financiamiento con recursos de este préstamo, aquellos productos que se hayan recibido y aceptado antes de su fecha de cierre (31/12/2013).

Se ha podido comprobar que al 31/12/2013, han quedado actividades de consultoría que no se han finalizado durante la vida del Préstamo, por este motivo no pudieron ser financiadas con recursos del financiamiento y se están afrontando con recursos locales.

Este tema se acordó con el Banco y se incorporó en las últimas Ayudas Memorias de las misiones.

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

ANEXO IV
CONSIDERACIONES SURGIDAS DE LA REVISIÓN DE OBRAS

Observaciones del Presente Ejercicio

No hubo observaciones durante el ejercicio 2013.-

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección

ANEXO V

CONSIDERACIONES SURGIDAS DE LA REVISIÓN DE LOS SISTEMAS

Observaciones del Presente Ejercicio

No hubo observaciones durante el ejercicio 2013.-

6 – PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA REALIZADOS

6.1 – RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA EJECUTADOS

Hemos examinado, en carácter de auditor externo independiente y en cumplimiento del Acuerdo Marco de Colaboración celebrado entre el H.T.C. y el señor Ministro Secretario de Economía de la Provincia de Buenos Aires el día 31 de marzo de 2010, aprobado por Decreto N° 776 de fecha 03/06/10, los Estados Financieros del Proyecto denominado “PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INVERSIÓN SUSTENTABLE EN INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – Fase II” por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013.

El Proyecto es parcialmente financiado por el Convenio de Préstamo N° 7472-AR celebrado entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Buenos Aires, que fuera autorizado por la Ley N° 13.735 del 3 de octubre de 2007, modificatoria de la Ley 13.296 del 28 de diciembre de 2004 y firmado el 30 de mayo de 2008.

El objetivo del Proyecto es mejorar el bienestar social y ambiental de aproximadamente cinco millones de personas que viven en el territorio del Prestatario a través de la provisión mejorada de servicios de transporte, agua y saneamiento, y drenaje.

Para lograr su objetivo, el Programa originalmente, comprende la ejecución de los siguientes componentes:

Parte 1. Rutas Provinciales

Ejecución de obras de rehabilitación y ensanchamiento de rutas y mantenimiento de rutina de la red vial primaria sin pavimentar.

Parte 2. Agua y Saneamiento

Inversiones en infraestructura de redes secundarias de agua y saneamiento.

Parte 3. Drenaje

Inversiones en drenaje en áreas urbanas y periurbanas seleccionadas del territorio del Prestatario con el fin de mitigar las inundaciones causadas por lluvias de alta intensidad y relativamente corta duración.

Parte 4. Ingeniería técnica, factibilidad, diseño y evaluación comparativa (benchmarking)

Ejecución de las actividades del Proyecto relativas al diseño y la implementación de un marco estratégico para el desarrollo de infraestructura provincial.

Parte 5. Inversión previa para competitividad y creación de fuentes de trabajo

Ejecución de las siguientes actividades: a) Identificación de los sectores económicos y las regiones del Prestatario y realización de estudios sectoriales sobre desarrollo económico; b) Elaboración de lineamientos territoriales para promover el desarrollo regional y estimular el crecimiento y el empleo provincial en el territorio del Prestatario; c) Una revisión del marco regulatorio que rige el clima de inversión en todos los sectores económicos en el territorio del Prestatario para identificar aquellas normas que pudieran afectar el clima de inversión; elaborar un plan de acciones para promover la competitividad, el empleo y la generación de valor agregado; y fortalecer la capacidad institucional del Prestatario para implementar políticas de desarrollo del sector privado; d) Implementación piloto de recomendaciones de políticas seleccionadas para promover la competitividad y la generación de empleo.

Parte 6. Fortalecimiento de la capacidad institucional para la provisión y supervisión de servicios de infraestructura a nivel provincial

Ejecución de las siguientes actividades: a) Realización de auditorías técnicas y certificación de Subproyectos; b) Asistencia técnica al MI en la supervisión y monitoreo de los Subproyectos, y en la planificación y el diseño de futuras inversiones en infraestructura; c) Implementación de acciones seleccionadas identificadas en el plan de acción que se deriven del diagnóstico institucional de la DVBA a fin de que esas acciones ayuden a la misma a monitorear las condiciones de la red vial, hacer un uso eficiente de los recursos, fortalecer su capacidad ambiental, y adoptar técnicas de gestión orientadas a los resultados; d) Prestación de apoyo técnico al Prestatario, a través del ME, para continuar con la implementación de un programa para fortalecer la capacidad de los organismos del Prestatario que tienen el mandato de regular y controlar la prestación de servicios públicos; y e) Fortalecimiento del sistema integrado de gestión financiera del Prestatario para continuar apoyando el desarrollo y la implementación de dicho sistema.

El costo total previsto para el programa es de aproximadamente U\$S. 470.000.000,00 a ser financiados por el BIRF conforme resultara autorizado mediante Ley N° 13.735 modificatoria de la Ley de Endeudamiento N° 13296 sancionada oportunamente con relación al empréstito original. Ello por cuanto se mantiene una proporción de financiamiento aproximada de 75% y 25% por el BIRF y la Provincia de Buenos Aires respectivamente.

La primera etapa del Programa, denominada APL 1, es financiada con un costo aproximado de U\$S 267.000.000,00 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y siete millones), de los cuales U\$S 200.000.000,00 son financiados por el BIRF y U\$S 67.000.000,00 por la Provincia de Buenos Aires. Con relación a la Segunda Etapa del Programa, ha sido formalizado el contrato de Préstamo por un monto de U\$S 270.000.000,00 de financiamiento BIRF y U\$S 91.545.000,00 por la Provincia de Buenos Aires.

El Organismo Ejecutor del citado proyecto, era el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (Coordinador General), por intermedio de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O. - Coordinador Ejecutivo) que se hallaba formando parte de su Estructura Orgánico - Funcional. Por Decreto N° 206 del 26/12/07, estas funciones pasaron a ser desempeñadas por la Agencia Provincial de Desarrollo (A.P.D.), dependiente del mismo Ministerio. Por Decreto N° 1827/08 resulta la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) creada en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (Por Ley N° 13.975 del 20 de marzo de 2009, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros), la titular de las mencionadas funciones a partir del día 10 de Septiembre de 2008. Por Decreto N° 1977/09 (convalidado por la Ley N° 14062: Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2010), promulgado el 01/10/09, y publicado en el Boletín Oficial el 01/12/09 se transfiere a partir del 01/10/09 de la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros al ámbito del Ministerio de Economía, la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (UCO).

Por último, por Decreto N° 92 del 23/12/2011 se aprueba la nueva estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía, por lo cual la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (U.C.O.) pasó a denominarse Subsecretaria de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (S.C.E.O.C.I.). A partir de esta nueva estructura, la SCEOCI cuenta con las siguientes Direcciones Provinciales: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales; Dirección Provincial de Financiamiento Internacional Bilateral; Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales y Dirección Provincial de Administración.

El Ministerio de Infraestructura (MI) llevará a cabo las siguientes Partes del Proyecto:
Parte 1: Rutas Provinciales, a través de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos

Aires (DVBA); Parte 2: Agua y Saneamiento, a través de la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas de la Provincia de Buenos Aires (DiPAC); Parte 3: Drenaje, a través de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas (DIPSOH); y el Organismo Ejecutor llevará a cabo las siguientes: *Parte 4*: Ingeniería Técnica, Factibilidad, Diseño y Evaluación Comparativa; *Parte 5*: Inversión Previa para Competitividad y Creación de fuentes de Trabajo; y *Parte 6*: Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para la Provisión y Supervisión de Servicios de Infraestructura a Nivel Provincial.

Nuestro examen fue practicado de conformidad con Normas de Auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y con los Requerimientos de Auditoria Independiente emitidos por el Banco Mundial (BM) en las “Guías: Reportes Financieros Anuales y Auditorias de Actividades Financiadas por el Banco Mundial” de mayo de 2003, aplicable a la auditoría de cumplimiento. Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución del examen para obtener una razonable certidumbre de que el Organismo Ejecutor, ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes del contrato y las leyes y regulaciones aplicables.

Los principales procedimientos utilizados en el Relevamiento, análisis y sistematización de la información fueron los siguientes:

- ✓ Evaluación de la estructura administrativa y del Sistema de Control Interno
- ✓ Lectura de la correspondencia mantenida con el Organismo Financiador y con las Entidades Contratantes.
- ✓ Verificación de los saldos expuestos en los Estados Financieros.
- ✓ Cotejo de los saldos expuestos en la contabilidad del Programa al 31/12/13 con los registros contables y contra documentación respaldatoria;
- ✓ Tests o pruebas de transacciones y comprobantes;
- ✓ Análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los desembolsos;
- ✓ Análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de la Cuenta Especial y de las Cuentas Operativas del Programa;
- ✓ Cotejo de los saldos contenidos en los extractos bancarios con la contabilidad, y verificación de la existencia de las Conciliaciones bancarias;

- ✓ Verificación del cumplimiento de las estipulaciones contenidas en los Convenio de Préstamo y el Reglamento Operativo.
- ✓ Análisis de la metodología para la contratación de consultores y firmas consultoras y verificación y análisis de los informes de los mismos. Análisis de la metodología para la contratación de obras y proveedores en el marco del Programa.
- ✓ Examen de los hechos posteriores a la fecha de los Estados Financieros, observando que en la medida que así se correspondieran, se encuentran contemplados en los mismos.
- ✓ Como así también la aplicación de otros procedimientos de control en la medida que se los consideró necesarios en las circunstancias.

La Plata, 9 de mayo de 2014.

Roberto B. Lacalle
Secretario de Inspección



INFORME DE AUDITORÍA

Nº : R-AtSi-201
Revisión: 06
Fecha: 21/03/13